

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 3 de marzo de 1992.-

VISTO el expediente S-3374/91 "LOPEZ, Juan M. s/SANCION", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el señor Intendente del Tribunal, por oficio de fecha 5/7/91 dirigido al señor Secretario de Superintendencia Administrativa, solicitó la aplicación de "severas medidas disciplinarias" contra el auxiliar principal de 7a. (P.O.M.) Juan Marcelo López, por su "falta total de responsabilidad laboral, agravada con sus constantes llegadas tarde e inasistencias al servicio con y sin aviso" (fs. 3/4 y 5).

Dejó constancia además de sus desfavorables antecedentes y de la ineficacia de los llamados a la reflexión a los que fue invitado (fs. cit.).

Posteriormente, por oficio del 13/9/91 (fs. 1) reiteró el requerimiento y puso de manifiesto la comisión de nuevos actos de indisciplina por parte del empleado, denunciados a fs. 2 por su jefe inmediato.

2°) Que, en virtud de ello, el señor Secretario de Superintendencia Administrativa remitió los autos a la Secretaría de Superintendencia Judicial, propiciando la aplicación de la sanción de cesantía y, para garantizar el derecho de defensa del agente, se le corrió el pertinente traslado, agregándose su descargo a fs. 8/9, que dio lugar a una nueva presentación del señor Intendente, por considerar "ofensivos" e "improcedentes" los términos del escrito (ver fs. 6, 7, 8/9, 10/27 y 28/29).

3°) Que, examinados los dichos del empleado y las constancias agregadas por el señor jefe, esta Corte considera que la sanción que se solicita tiene sustento suficiente, no sólo por los malos antecedentes del agente y la comprobación objetiva de las faltas atribuidas (art. 21 del R.J.N.), de las que es reincidente, sino también por la mendacidad de los argumentos vertidos en su escrito de descargo, los que resultan enervados por los elementos de juicio incorporados al expediente (ver planillas de fs. 10/14 y fs.

15/16, 17/18 y 19/27) y el informe del señor Intendente de fs. 28/29.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Disponer la cesantía del auxiliar principal de 7a. (P.O.M.) JUAN MARCELO LOPEZ, a partir de la notificación de la presente (art. 16 del decreto-ley 1285/58).

Regístrese, hágase saber y archívese.

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EMILIO SANTIAGO PETRACCHINI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION